

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026

Dependencia o Municipio:Amacuzac

Responsable oficial o técnico:Lic. Blanca Vergara Vara

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):JESUS SANCHEZ PEREZ

Cargo:SECRETARIO MUNICIPAL

Teléfono:7341217617

Correo Electrónico:secmunicipal.amacuzac@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: JUSTIFICACIÓN Autorización de una exención de pago por concepto de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Amacuzac, Morelos; como el instrumento jurídico-financiero que establece la previsión, asignación, distribución y destino de los recursos públicos municipales durante dicho ejercicio fiscal. Este ordenamiento determina el monto total del gasto público municipal y su distribución por dependencias, programas, proyectos, capítulos, conceptos y partidas presupuestales, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y armonización contable, así como a los criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Asimismo, establece las bases para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto, garantizando que la aplicación de los recursos se realice con apego a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y a las prioridades sociales del municipio. OBJETIVOS GENERALES 1. Establecer de manera clara y precisa la programación y distribución del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026. 2. Garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. 3. Alinear el presupuesto a las metas, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo. 4. Fortalecer la disciplina financiera del municipio, asegurando un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas. 5. Brindar certeza jurídica a las dependencias y entidades municipales respecto de los recursos autorizados para el cumplimiento de sus atribuciones. BENEFICIOS La publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" genera múltiples beneficios institucionales y sociales, entre los que destacan: • Garantiza la transparencia en la administración de los recursos públicos. • Permite a la ciudadanía conocer el destino y aplicación del gasto público municipal. • Fortalece la rendición de cuentas y el control social sobre el ejercicio del presupuesto. • Otorga plena validez y eficacia jurídica al instrumento presupuestal. • Contribuye a una gestión pública ordenada, planificada y orientada a resultados. En virtud de lo anterior, la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amacuzac, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2026, constituye un acto indispensable para su entrada en vigor y observancia obligatoria, así como una manifestación del compromiso del Ayuntamiento con la legalidad, la transparencia y el desarrollo integral del municipio.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación consistente en la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amacuzac, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, no genera costos de cumplimiento para los particulares, por las siguientes razones: I. Naturaleza interna y administrativa del instrumento. El Presupuesto de Egresos es un instrumento jurídico-financiero de carácter interno que regula exclusivamente la programación, asignación y ejercicio de los recursos públicos municipales. Sus disposiciones están dirigidas a las dependencias, unidades administrativas y

entidades del Ayuntamiento, sin imponer obligaciones directas, cargas administrativas o requisitos adicionales a las personas físicas o morales. II. Ausencia de nuevas obligaciones regulatorias La regulación propuesta no crea trámites, permisos, licencias, registros, reportes, contribuciones, derechos, aprovechamientos ni sanciones adicionales para los particulares. Tampoco modifica el marco tributario municipal ni establece nuevas cargas económicas para la ciudadanía o el sector productivo. III. No implica erogaciones adicionales para la población La publicación del Presupuesto de Egresos no obliga a los particulares a realizar pagos, inversiones, adecuaciones técnicas, contratación de servicios o cumplimiento de requisitos administrativos extraordinarios. En consecuencia, no se generan costos directos, indirectos ni de oportunidad para la población. IV. Instrumento de transparencia y planeación gubernamental La medida tiene como finalidad exclusiva dotar de validez jurídica, publicidad y transparencia al instrumento presupuestal aprobado por el Ayuntamiento, lo que constituye una obligación legal de la autoridad y no una carga regulatoria para los gobernados. V. Impacto administrativo limitado al ente público Cualquier efecto derivado de la implementación del Presupuesto de Egresos recae únicamente en la administración pública municipal, en cuanto a la ejecución, control y fiscalización del gasto público, sin trasladar cargas regulatorias a terceros. Por lo anterior, se concluye que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, al no establecer obligaciones nuevas ni modificar las condiciones regulatorias vigentes para la ciudadanía, limitándose a ordenar y transparentar el ejercicio del gasto público municipal.

DOCUMENTO INFORMATIVO